1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 999784

CONTRATO No. 47004272026 Del 30/01/2026 **SEDE O REGIONAL**: Magdalena

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 02/02/2026 HASTA: 05/12/2026

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **LILIANA PATRICIA AVENDAÑO ARIZA**

No. Documento de identificación: **36,696,059** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9502146197** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **3 / 10** Mes de Pago: **ABRIL** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**27,931,117.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**2,747,323.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**8,241,969.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**19,689,148.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 77426 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	**2,747,323.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	**218,863.00**
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	**280,145.00**
APORTES FSP (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**18,279.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	**0.00**
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	**0.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRABAJO EN COHERENCIA CON EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.	Durante la ejecución del mes de Abril se realizó e implemento en conjunto con el equipo de salud y nutrición de operación directa la construcción de un plan de trabajo del componente de salud y Nutrición de acuerdo a la establecido en el manual operativo para la atención en primera infancia en el servicio de educación inicial en el hogar.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 2. ACOMPAÑAR, APOYAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN EN PRO DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS.	Durante el mes de abril se realizó la revisión de las carpetas de los beneficiarios, evidenciando que se encuentran al día en su documentación. Como caso particular, se hace seguimiento al niño Nolbeiro Polanco Atigas, quien ya cuenta con afiliación activa a la Nueva EPS. Por su parte, en Carrusel Mágico 2 se registra la asistencia de niños prematuros al programa Plan Canguro, como es el caso de Liana Vargas, quien se encuentra en seguimiento. En la unidad de servicio Carrusel Mágico 3, se identifican tres niños pendientes de asistir a citas de crecimiento y desarrollo y/o jornadas de vacunación programadas para este mes: Salomé Noguera, Kaled David Vásquez y Ronal Noguera Bracho.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 3. REALIZAR EL TAMIZAJE NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, MUJERES Y PERSONAS GESTANTES PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN CONCORDANCIA CON LA FRECUENCIA Y ACCIONES DEFINIDA EN LAS GUÍAS OPERATIVAS DE CADA SERVICIO Y DEMÁS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS POR EL ICBF.	Durante el mes de abril se realizó el tamizaje nutricional los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16, dirigido a mujeres gestantes y a niños y niñas de 0 a 2 años y 11 meses, cubriendo en su totalidad las UDS Carrusel Mágico 1, 2 y 3. De igual manera, se llevó a cabo la medición del perímetro braquial, encontrando que ninguno de los participantes presentó valores inferiores a 12 cm. Esta actividad se desarrolló siguiendo las directrices remitidas vía WhatsApp el 24 de febrero por la coordinación pedagógica, en articulación con la nutricionista de enlace. El objetivo fue aplicar el formato de signos físicos para la detección de desnutrición aguda.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 4. REALIZAR OPORTUNAMENTE LA SOLICITUD DE ALIMENTOS EN LOS FORMATOS DEFINIDOS, SEGÚN LA FRECUENCIA Y CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE SO SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.	Para el mes de abril se realizó de manera oportuna la solicitud de formatos definidos, según la frecuencia y cantidades requeridas de alimentos en conjunto con el coordinador tanto de la ración para preparar (100%) como de refrigerios entregados a los participantes de las UDS CARRUSEL MAGICO
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 5. PLANEAR E IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA Y CONTINUA CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICAS ALREDEDOR DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FAVORECIENDO LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.	En el mes de abril se diseñó el plan de trabajo para formación a familias se abordó en tema seguridad alimentaria a las madres y acudiente de la UDS CARRUSEL MAGICO los días 7, 8,9, 14, 15 y 16 de abril. talento humano, se abordó enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y ETAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 6. REALIZAR EL DISEÑO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A SUMINISTRAR EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA A PARTIR DE LAS MINUTAS PATRÓN QUE DEFINA EL ICBF Y QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD Y EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA DHAA.	La minuta implementada durante el mes de abril es provisional, de igual forma se realizó la concertación de la minuta patrón enviada a las madres y acudientes a través encuesta vía WhatsApp, con el fin de definir y establecer minuta patrón para operación directa CZ SANTA MARTA 2.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 7. APORTAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO BRINDANDO LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y GESTIÓN RELACIONADAS CON SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO Y EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.	El 30 de abril se ejecutó la jornada reflexiva pedagógica al talento humano de los coordinadores Yean Franco, Jorge Ujueta y Nayareth Cabana sobre las enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y ETAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 8. ADELANTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO DE LA PRÁCTICA DE LACTANCIA HUMANA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN MANUAL, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE LA LECHE HUMANA PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DEMÁS ORIENTACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.	El 15 de abril, se abordó por medio de infografía acerca de la lactancia humana y la nutrición infantil, enviando a las docentes vía WhatsApp para socializar en los diferentes grupos etarios de los participantes UDS CARRUSEL MAGICO 1, 2 y 3
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 9. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	El dia 1 de abril a las 8: 30 se realizó vía TEAMS, capacitación sobre desnutrición infantil, signos físicos, y signos de alarma con la nacional y capacito el dr Dasuki, ese mismo día a las 9:00am asistencia presencial a la capacitación sobre estándares del componente de salud y nutrición, entregables llevado a cabo por las nutricionistas Regional, realizado en el auditorio de la regional Magdalena El día de 13 de abril 8:30 am a 11:30 se asiste a la inducción SIGE para el eje de seguridad y salud en el trabajo, realizado por ingenieros de la regional magdalena, lugar auditorio de la regional magdalena. El dia 14 abril a las 3:00 pm se realiza asistencia de manera virtual via TEAMS sobre RESOLUCION 2350 DEL 2020, realizada por la nacional y con la participación del DR Dasuki, la cual una hora después fue suspendida por problemas técnicos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 10. GESTIONAR, RECOLECTAR, CONSOLIDAR, Y ALIMENTAR LA INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL DE LOS PARTICIPANTES, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CUÉNTAME O EL QUE DEFINA EL ICBF.	Durante la ejecución del mes de abril se realizó la toma de peso y talla y perímetro braquial a los participantes de la UDS CARRUSEL MAGICO, y se envió al auxiliar administrativo para la alimentación del aplicativo cuéntame.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 11. APOYAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS ARCHIVOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS Y LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE, TENIENDO ABSOLUTA RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE MANEJE O A LA QUE TENGA ACCESO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EVITANDO SU DESTRUCCIÓN O UTILIZACIÓN INDEBIDA; EN CASO DE CUALQUIER DAÑO GENERADO, PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA AL SUPERVISOR Y REALIZAR RECONSTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES RESPECTIVOS.	En el mes de abril se apoya en el manejo adecuado de la documentación administrativa(formatos para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda , formato de entrega de refrigerios , formato de entrega mensual de ración para preparar , formato de planeación de encuentro en el hogar de formación a familias , formación a talento humano ,actas, listas de asistencias , revisión de carpetas , de acuerdo a la normatividad teniendo la adecuada reserva de la información, en caso de Perdida parcial o total de la documentación se le informara al supervisor y se realizara reconstrucción de los documentos respectivos
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 12. VERIFICAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES PERTINENTES RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL AAVN; ASÍ COMO LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN GENERAL.	En el mes de abril dia 29 , se realiza entrega RPP, no se realizó entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN En el mes de abril se verifican la calidad e inocuidad de los alimentos en general, al recibir y entregar refrigerio a los participantes, conservación y disposición
OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 13. CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	En el mes de abril esta obligación contractual no aplica ya que el supervisor del contrato, no solicito ninguna actividad diferente a las asignadas.
OBLIGACIONES GENERALES. 1. ASUMIR UN BUEN TRATO PARA CON LOS DEMÁS COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Y ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.	Durante el período ejecutado correspondiente al mes de abril se garantizó un trato respetuoso, ético y colaborativo con el equipo interdisciplinario y actores institucionales, incluyendo agentes educativos, coordinadores y equipo de fortalecimiento, nos permitió promover un ambiente de trabajo armónico, favoreciendo la adecuada implementación del componente de salud y nutrición, actuando en todo momento con respeto, responsabilidad, eficiencia y transparencia

OBLIGACIONES GENERALES. 2. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.	En el mes de abril se asumió de manera responsable la ejecución de las actividades enmarcadas en el componente de salud y nutrición, asegurando su cumplimiento oportuno, con calidad técnica y en concordancia con los lineamientos institucionales establecidos
OBLIGACIONES GENERALES. 3. SIN PERJUICIO DEL DEBER DE COORDINACIÓN ENTRE EL/LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL/LA CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLARLO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INDEPENDENCIA.	Las actividades propias del rol fueron desarrolladas en el mes de abril con criterio técnico y autonomía profesional, manteniendo coordinación permanente con la supervisión del contrato y asegurando independencia en la gestión de los procesos asignados.
OBLIGACIONES GENERALES. 4. PROPONER CUANDO SEA NECESARIO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, UN PLAN DE TRABAJO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, QUE RECOJA COMO MÍNIMO, LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, LOS TIEMPOS PARA SU DESARROLLO Y EL RESPONSABLE.	Durante el mes de abril esta actividad no fue realizada, debido a que no se elaboró ni se presentó un plan de trabajo para la aprobación por parte de la supervisión del contrato
OBLIGACIONES GENERALES. 5. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN CONVOCADAS POR LA SUPERVISIÓN, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Durante el mes abril se participó activamente en reuniones técnicas y administrativas, tanto presenciales como virtuales, convocadas por el coordinador, el Centro Zonal Norte y la Regional, contribuyeron al adecuado desarrollo de las acciones contractuales.
OBLIGACIONES GENERALES. 6. DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	Durante el período ejecutado correspondiente al mes de abril, se ejecutó la adecuada conservación, confidencialidad y custodia de la información y archivo de los participantes conforme a la normatividad vigente en la protección de datos.
OBLIGACIONES GENERALES. 7. ENTREGAR AL ICBF, PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO, O CUANDO EL SUPERVISOR LO SOLICITE, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCAN EN EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE INVENTARIADOS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL EFECTO.	En el mes de abril se entregó oportunamente documentos físicos, digitales (actas, formatos, planeaciones, registros fotográficos) solicitados por coordinadores, docentes para la respectiva ejecución

OBLIGACIONES GENERALES. 8. UTILIZAR EN DEBIDA FORMA LAS CLAVES ASIGNADAS PARA EL INGRESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ICBF, QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL MISMO, INFORMAR PARA SU DESACTIVACIÓN Y, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR ESTOS U OTROS MEDIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF.	Durante el período ejecutado correspondiente al mes de abril, esta obligación no aplica, debido a que no se asignaron claves ni accesos a sistemas de información y gestión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en el marco de la ejecución contractual.
OBLIGACIONES GENERALES. 9. COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO Y DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.	Durante el período ejecutado del mes de abril no se presentaron requerimientos por parte de organismos de control del Estado colombiano ni de otras autoridades competentes.
OBLIGACIONES GENERALES. 10. COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS, QUE SEAN ASIGNADAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y CONFORME AL OBJETO Y OBLIGACIONES.	Durante el período ejecutado del mes de abril no se recibieron peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS) relacionadas con el objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES. 11. SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ICBF PARA UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL CON FINES PUBLICITARIOS O AJENOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	Durante el período ejecutado correspondiente al mes de abril, se utilizó el nombre e imagen del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, aplicándolos adecuadamente en la documentación y formatos utilizados para la ejecución del contrato.
OBLIGACIONES GENERALES. 12. CUMPLIR CON LAS NORMAS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ICBF, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME A LA AFILIACIÓN A ARL Y AL DECRETO 1072 DE 2015	Durante el periodo correspondiente al mes de abril cumplí con las normas del sistema de seguridad y salud en el trabajo, realizando el pago oportuno de la afiliación a la ARL y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015.planilla numero 9502146197

OBLIGACIONES GENERALES. 13. APORTAR, ACOMPAÑAR Y PARTICIPAR DENTRO DEL GRADO DE AUTONOMÍA QUE LE ASISTE, EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA MEJORA CONTINUA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) Y DE LOS MODELOS REFERENCIALES QUE LO CONFORMAN Y QUE TENGAN INCIDENCIA O RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Durante el mes de abril, no se aplicó esta obligación. No hubo actividades que requirieran mi participación en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) en este período.
OBLIGACIONES GENERALES. 14. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CUALES SE LE HAYA ASIGNADO USUARIO Y CONTRASEÑA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LAS EVIDENCIAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARCIAL O FINAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PACTADO Y SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO.	Durante el período ejecutado correspondiente al mes de abril, esta obligación no aplica, debido a que no se cuenta con usuario ni contraseña habilitados para el manejo de sistemas de información del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
OBLIGACIONES GENERALES. 15. MANTENERSE ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, MANUALES Y GUÍAS DEL SECOP LL, DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y OPERAR DICHA PLATAFORMA EN LO QUE LE CORRESPONDE CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA.	Durante el periodo correspondiente al mes de abril 2026 se realiza la revisión periódica de la plataforma SECOP II, así como del registro de proveedores, guías de publicación de informes y actualizaciones normativas para registrar y actualizar oportunamente documentos contractuales, reportes de ejecución y adelantos en la plataforma.
OBLIGACIONES GENERALES. 16. ASUMIR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN SER VALIDADOS PARA CONSTATAR QUE EN EFECTO EL PAGO DE LA PLANILLA HAYA SIDO RECIBIDO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, RESPONDER POR LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE DISPONGA LA LEY.	Durante el mes de abril se realizó el pago oportuno y validado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) se efectuó el pago del mes de marzo 2026 planilla numero 9502146197 conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES. 17. NO SUBCONTRATAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Durante el período ejecutado del mes de abril, se realizaron las actividades propias del componente de salud y nutrición estas fueron ejecutadas de manera directa, (no se realizó subcontratación) garantizando la responsabilidad técnica en su desarrollo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES GENERALES.18. EN CASO DE QUE PROCEDA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE UNA FIRMA DIGITAL, USARLA DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN TODO CASO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIEN CORRESPONDA.	Durante el periodo ejecutado del mes de abril no se dio cumplimiento a esta obligación contractual porque no se habilitaron plataformas digitales que requieran firma electrónica para reportes o entregas.
OBLIGACIONES GENERALES. 19. DESPLAZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALIZAR LAS COMISIONES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS DEL ICBF, UNA VEZ CULMINADO EL DESPLAZAMIENTO. PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN HOGAR, LOS DESPLAZAMIENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO COMISIONES Y EL VALOR CORRESPONDIENTE A ESOS DESPLAZAMIENTOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO.	Durante el periodo contemplado del mes de abril 2026 no aplica el desplazamiento a nivel nacional teniendo en cuenta que el programa operación directa se está desarrollando en el Distrito de santa marta
OBLIGACIONES GENERALES. 20. PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES SOBRE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CONFORME A LA LEY VIGENTE Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA AUTONOMÍA CONTRACTUAL.	Durante el período ejecutado del mes de abril no se realizado esta obligación. Teniendo en cuenta que no se programaron ni se convocaron capacitaciones relacionadas con el Código de Integridad del Servicio Público por parte de la entidad
OBLIGACIONES GENERALES. 21. PUBLICAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR ESA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2013 DE 2019.	Durante el mes de abril no se realizó la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, el Registro de Conflicto de Interés, ni la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, ni los demás documentos requeridos, conforme a los lineamientos de la Función Pública y lo establecido en la Ley 2013 de 2019.

OBLIGACIONES GENERALES. 22. CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS, INCLUYENDO EL VESTUARIO REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE LA ENTIDAD DETERMINE (CUANDO APLIQUE).	Durante el período ejecutado en el mes de abril, no se realizó la entregade otros elementos se cuenta con carnet institucional, entregado el mes pasado no fue posible la entrega de elementos requeridos específicamente (chaleco)
OBLIGACIONES GENERALES. 23. HACER USO ADECUADO DE TODOS LOS ELEMENTOS, BIENES, PRENDAS U OTROS ÍTEMS ENTREGADOS POR EL ICBF PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Durante la ejecución del contrato correspondiente al mes de abril se realizó buen uso de la dotación entregada en la UDS CARRUSEL MAGICO, como dotación de silla y material didáctico, puntos ecológicos garantizando su correcto manejo en el desarrollo de las actividades. El 20 de abril se entregaron insumos pedagógicos, en la UDS CARRUSEL MAGICO. El 24 de abril el ICBF hace entrega de insumo de aseo a las UDS CARRUSEL MAGICO. estos con la finalidad de poder realizar la ejecución del contrato.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 47004272026 DEL 2026.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 36,696,059

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintitres pesos m/cte.,($ 2,747,323.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19 CON FUNCIONES DE COORDINADORA	CENTRO ZONAL SANTA MARTA 2	

Revisó:_____

INFORME DE OBLIGACIONES ABRIL 2026 APOYO EN SALUD Y NUTRICION LILIANA AVENDAÑO ARIZA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.1. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRABAJO EN COHERENCIA CON EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN A LAPRIMERA INFANCIA.

Durante la ejecución del mes de Abril se realizó e implemento en conjunto con el equipo de salud y nutrición de operación directa la construcción de un plan de trabajo del componente de salud y Nutrición de acuerdo a la establecido en el manual operativo para la atención en primera infancia en el servicio de educación inicial en el hogar.

PLAN DE FORMACION AL TALENTO HUMANO MES DE ABRIL						
TEMA	**OBJETIVO GENERAL**	**ACCIONES**	**RESPONSABLES**	**RECURSOS**	**FECHA**	**FUENTES DE VERIFICACION**
Enfermedades prevalentes inmunoprevenibles y Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS)	Fortalecer las capacidades del talento humano de operación directa del ICBF en la identificación, prevención y manejo de enfermedades inmunoprevenibles y ETAS, mediante procesos de formación que contribuyan a la protección integral de la población atendida.	Capacitación al talento humano en enfermedades inmunoprevenibles y ETAS, actualización en esquemas de vacunación, buenas prácticas de manipulación de alimentos, identificación de signos de alarma, rutas de notificación y medidas de prevención en los servicios.	Componente salud y nutrición	Diapositivas, imágenes y balón, formato de firmas	30 de abril	Listas de asistencia, actas de capacitación, registros fotográficos, evaluaciones de conocimiento

PLAN DE FORMACION A FAMILIAS MES DE ABRIL						
TEMA	**OBJETIVO GENERAL**	**ACCIONES**	**RESPONSABLES**	**RECURSOS**	**FECHA**	**FUENTES DE VERIFICACION**
Seguridad Alimentaria	Fortalecer los conocimientos y prácticas de las familias en seguridad alimentaria, promoviendo hábitos adecuados de alimentación, higiene y manejo de alimentos, que contribuyan al bienestar y la salud de los integrantes del hogar.	Realización de encuentros educativos con familias sobre alimentación balanceada, prácticas seguras de manipulación de alimentos, conservación y almacenamiento adecuado, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, y aprovechamiento de alimentos disponibles en el hogar.	salud y nutrición	Cartelera, imágenes de frutas, billetes falsos	7, 8, 9 abril- 14, 15 y 16 abril	Listas de asistencia, registros fotográficos, actas de encuentro, participación de las familias

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.2. ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA GESTION DE ATENCIONES PRIORIZADAS RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES

DE LA CALIDAD DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICION EN PRO DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS

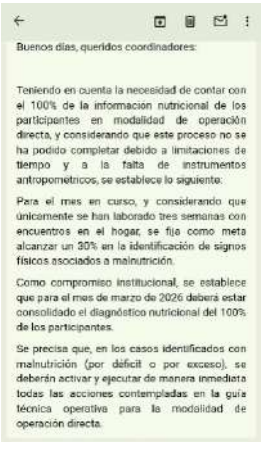
Durante el mes de abril se realizó la revisión de las carpetas de los beneficiarios, evidenciando que se encuentran al día en su documentación. Como caso particular, se hace seguimiento al niño Nolbeiro Polanco Atigas, quien ya cuenta con afiliación activa a la Nueva EPS. Por su parte, en Carrusel Mágico 2 se registra la asistencia de niños prematuros al programa Plan Canguro, como es el caso de Liana Vargas, quien se encuentra en seguimiento. En la unidad de servicio Carrusel Mágico 3, se identifican tres niños pendientes de asistir a citas de crecimiento y desarrollo y/o jornadas de vacunación programadas para este mes: Salomé Noguera, Kaled David Vásquez y Ronal Noguera Bracho.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS.3. REALIZAR EL TAMIZAJE NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS, MUJERES Y PERSONAS GESTANTES PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN CONCORDANCIA CON LA FRECUENCIA Y ACCIONES DEFINIDA EN LAS GUÍAS OPERATIVAS DE CADA SERVICIO Y DEMÁS ORIENTACIONES ESTABLECIDAS POR EL ICBF

.

Durante el mes de abril se realizó el tamizaje nutricional los días 7, 8, 9, 14, 15 y 16, dirigido a mujeres gestantes y a niños y niñas de 0 a 2 años y 11 meses, cubriendo en su totalidad las UDS Carrusel Mágico 1, 2 y 3. De igual manera, se llevó a cabo la medición del perímetro braquial, encontrando que ninguno de los participantes presentó valores inferiores a 12 cm. Esta actividad se desarrolló siguiendo las directrices remitidas vía WhatsApp el 24 de febrero por la coordinación pedagógica, en articulación con la nutricionista de enlace. El objetivo fue aplicar el formato de signos físicos para la detección de desnutrición aguda.



Buenos días, queridos coordinadores:

Teniendo en cuenta la necesidad de contar con el 100% de la información nutricional de los participantes en modalidad de operación directa, y considerando que este proceso no se ha podido completar debido a limitaciones de tiempo y a la falta de instrumentos antropométricos, se establece lo siguiente:

Para el mes en curso, y considerando que únicamente se han laborado tres semanas con encuentros en el hogar, se fija como meta alcanzar un 30% en la identificación de signos físicos asociados a malnutrición.

Como compromiso institucional, se establece que para el mes de marzo de 2026 deberá estar consolidado el diagnóstico nutricional del 100% de los participantes.

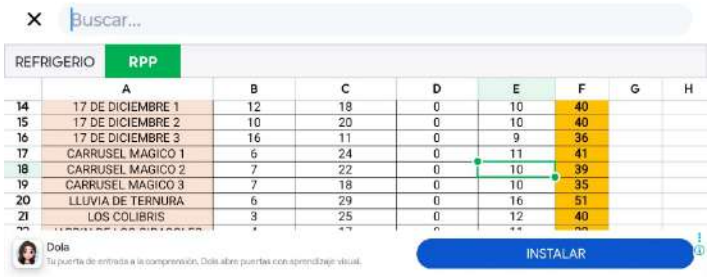
Se precisa que, en los casos identificados con malnutrición (por déficit o por exceso), se deberán activar y ejecutar de manera inmediata todas las acciones contempladas en la guía técnica operativa para la modalidad de operación directa.



OBLIGACIONES ESPECIFICAS.4. REALIZAR OPORTUNAMENTE LA SOLICITUD DE ALIMENTOS EN LOS FORMATOS DEFINIDOS, SEGÚN LA FRECUENCIA Y CANTIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.

Para el mes de abril se realizó de manera oportuna la solicitud de formatos definidos, según la frecuencia y cantidades requeridas de alimentos en conjunto con el coordinador tanto de la ración para preparar (100%) como de refrigerios entregados a los participantes de las UDS CARRUSEL MAGICO

Grupos etareos ADMUCIMAG
RPP



REFRIGERIOS



OBLIGACIONES ESPECIFICAS.5**.** PLANEAR E IMPLEMENTAR DE MANERA CONJUNTA Y CONTINUA CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ACCIONES DE

FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICAS ALREDEDOR DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO Y HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL, FAVORECIENDO LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS Y LOS PARTICIPANTES DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA.

En el mes de abril se diseñó el plan de trabajo para formación a familias se abordó en tema seguridad alimentaria a las madres y acudiente de la UDS CARRUSEL MAGICO los días 7, 8,9, 14, 15 y 16 de abril. talento humano, se abordó enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y ETAS

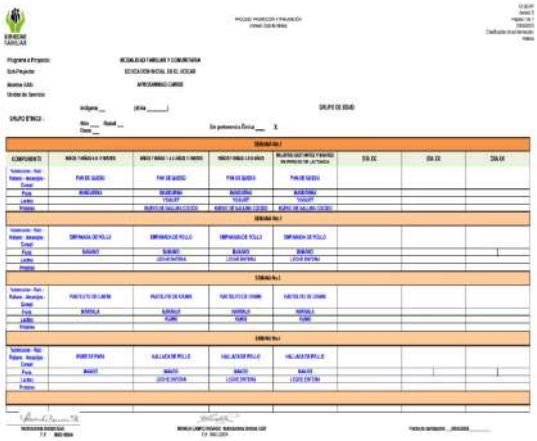


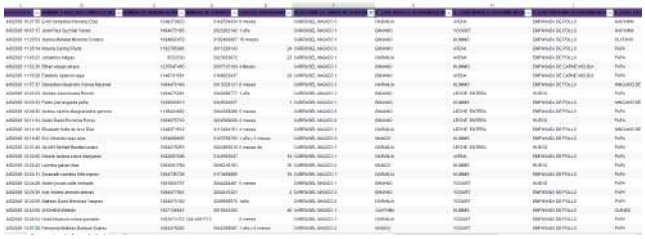
Se envió infografía vía whatsapp



OBLIGACION ESPECIFICA .6. REALIZAR EL DISEÑO DE LA COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA A SUMINISTRAR EN LAS UNIDADES DE SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA A PARTIR DE LAS MINUTAS PATRÓN QUE DEFINA EL ICBF Y QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD Y EL DERECHO HUMANO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA – DHAA.

La minuta implementada durante el mes de abril es provisional, de igual forma se realizó la concertación de la minuta patrón enviada a las madres y acudientes a través encuesta vía WhatsApp, con el fin de definir y establecer minuta patrón para operación directa CZ SANTA MARTA 2.





OBLIGACION ESPECIFICA .7. APORTAR EN EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO BRINDANDO LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS Y GESTIÓN RELACIONADAS CON SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN, CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL OPERATIVO Y EL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.

El 30 de abril se ejecutó la jornada reflexiva pedagógica al talento humano de los coordinadores Yean Franco, Jorge Ujueta y Nayareth Cabana sobre las enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y ETAS



OBLIGACION ESPECIFICA .8. ADELANTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN,

PROTECCIÓN Y APOYO DE LA PRÁCTICA DE LACTANCIA HUMANA, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE EXTRACCIÓN MANUAL, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE LA LECHE HUMANA PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE DOS AÑOS, DE ACUERDO CON EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DEMÁS ORIENTACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN.

El 15 de abril, se abordó por medio de infografía acerca de la lactancia humana y la nutrición infantil, enviando a las docentes vía WhatsApp para socializar en los diferentes grupos etarios de los participantes UDS CARRUSEL MAGICO 1, 2 y 3



OBLIGACION ESPECIFICA .9. ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El dia 1 de abril a las 8: 30 se realizó vía TEAMS, capacitación sobre desnutrición infantil, signos físicos, y signos de alarma con la nacional y capacito el dr Dasuki, ese mismo día a las 9:00am asistencia presencial a la capacitación sobre estándares del componente de salud y nutrición, entregables llevado a cabo por las nutricionistas Regional, realizado en el auditorio de la regional Magdalena



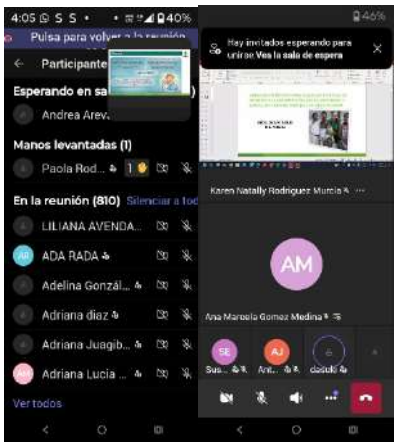


El día de 13 de abril 8:30 am a 11:30 se asiste a la inducción SIGE para el eje de seguridad y salud en el trabajo, realizado por ingenieros de la regional magdalena, lugar auditorio de la regional magdalena.





El dia 14 abril a las 3:00 pm se realiza asistencia de manera virtual via TEAMS sobre RESOLUCION 2350 DEL 2020, realizada por la nacional y con la participación del DR Dasuki, la cual una hora después fue suspendida por problemas técnicos.



OBLIGACION ESPECIFICA .10. Gestionar, recolectar, consolidar, y alimentar la información de seguimiento nutricional de los participantes, en el sistema de información CUÉNTAME o el que defina el ICBF.

Durante la ejecución del mes de abril se realizó la toma de peso y talla y perímetro braquial a los participantes de la UDS CARRUSEL MAGICO, y se envió al auxiliar administrativo para la alimentación del aplicativo cuéntame.



OBLIGACION ESPECIFICA .11. Apoyar el manejo adecuado de los archivos de las niñas y los niños y la documentación administrativa de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, teniendo absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, deberá informar de manera inmediata al supervisor y realizar reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos.

En el mes de abril se apoya en el manejo adecuado de la documentación administrativa(formatos para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda , formato de entrega de refrigerios , formato de entrega mensual de ración para preparar , formato de planeación de encuentro en el hogar de formación a familias , formación a talento humano ,actas, listas de asistencias , revisión de carpetas , de acuerdo a la normatividad teniendo la adecuada reserva de la información, en caso de Perdida parcial o total de la documentación se le informara al supervisor y se realizara reconstrucción de los documentos respectivos

Formato de RPP admucimag





Revisión de carpetas en UDS CARRUSEL MAGICO

OBLIGACION ESPECIFICAS .12. VERIFICAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES PERTINENTES RESPECTO DEL ABASTECIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN; ASÍ COMO LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN GENERAL.

En el mes de abril dia 29 , se realiza entrega RPP, no se realizó entrega del Alimento de Alto Valor Nutricional – AAVN

En el mes de abril se verifican la calidad e inocuidad de los alimentos en general, al recibir y entregar refrigerio a los participantes, conservación y disposición

UDS CARRUSEL MAGICO 1, 2 Y 3





OBLIGACION ESPECIFICAS .13. CUMPLIR CON LAS DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
En el mes de abril esta obligación contractual no aplica ya que el supervisor del contrato, no solicito ninguna actividad diferente a las asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES. 1. ASUMIR UN BUEN TRATO PARA CON LOS DEMÁS

Santa Marta, 30/04/2026

*Documento de cobro No **3***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

LILIANA PATRICIA AVENDAÑO ARIZA
NIT. No. 36696059-1

*La suma de **dos millones setecientos cuarenta y siete mil trescientos veintitres pesos M/cte**. **($2.747.323**), por concepto de Prestar Servicios En Las Unidades De Servicio De Atención Directa A La Primera Infancia Que Le Sean Asignadas Por La Dirección Regional, Desde Las Actividades Relacionadas Con El Perfil Profesional En Nutrición Y Dietética, Conforme A Los Lineamientos, Manuales, Protocolos Y Guías Vigentes Aplicables A La Modalidad O Servicio Correspondiente., del contrato **N° 47004272026** del año 2026.*

Consignar a la cuenta número 0570116870008905 del banco BANCO DAVIVIENDA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/04/2026	30/04/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8511

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 69.718.600,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 199.196.000,00 - 2025) ($ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado* *• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 174.296.500,00 - 2025) ($ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 209.496.000,00 - 2026) ($ 199.196.000,00 - 2025)*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro**, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (**Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta**)*	*NO*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con **los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*SI*

Cordialmente,



LILIANA PATRICIA AVENDAÑO ARIZA
C.C.: ***36696059***
Dirección: ***CL 11 C 19 B 39***
Celular: ***3017964314***
Correo Electrónico: ***lilipam2014@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

Santa Marta, 30, Abril de 2026

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA identificado(a) con CC N.º 36696059, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI **X** NO ___

2. Que los ingresos por el Contrato N°.47004272026 del 30 de Enero de 2026, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
__ Cedula de Pensiones
__ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ___ NO **X**

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCA
BRICEÑO AVENDAÑO ANA SOFIA	1082917247	03/05/2008	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.**NOTA:**

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2026 .

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

Cordialmente,



AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA
CC 36696059
Celular:
correo: lilipam2014@gmail.com

Fecha de impresión: **4/30/2026 11:43:36 AM**

NOTA:
Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36696059		AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11c 19 B 39	SANTA MARTA-MAGDALENA	4307949	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	232362780	9502146197	I	2026/04/16	2026/04/17	BANCO DAVIVIENDA	1	$517,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0	
1	CC	36696059	AVENDAÑO LILIANA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$18,300	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$18,300		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

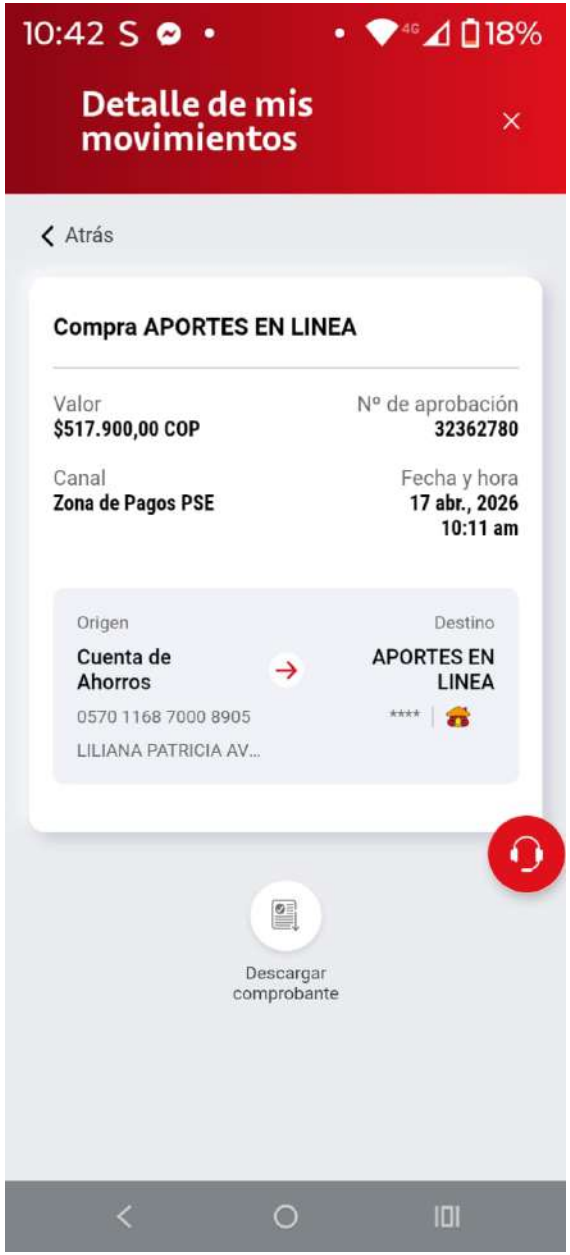
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36696059		AVENDAÑO ARIZA LILIANA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11c 19 B 39	SANTA MARTA-MAGDALENA	4307949	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	232362780	9502146197	I	2026/04/16	2026/04/17	BANCO DAVIVIENDA	1	$517,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$200	$0	$280,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$200	$0	$280,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$100	$0	$18,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$100	$0	$18,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$200	$0	$219,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$218,900	$200	$0	$219,100
TOTAL				**1**	**$517,400**	**$500**	**$0**	**$517,900**


10:42
18%
Detalle de mis movimientos
Atrás
Compra APORTES EN LINEA
Valor
$517.900,00 COP
Nº de aprobación
32362780
Canal
Zona de Pagos PSE
Fecha y hora
17 abr., 2026
10:11 am
Origen
Cuenta de Ahorros
0570 1168 7000 8905
LILIANA PATRICIA AV...
Destino
APORTES EN LINEA

Descargar comprobante

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

Que **LILIANA PATRICIA AVENDANO ARIZA**, quien se identifica con **Cédula de ciudadanía** No. **36696059** y es titular de la cuenta terminada en ****8905** , realizó el siguiente pago a través de :

Fecha del pago	Valor	Destino	Factura - Referencia	Número de Autorización
17/04/2026	$ 517.900,00	APORTES EN LINEA	232362780	32362780

Se expide en Bogotá, el 29-04-2026.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Banco Davivienda S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA